

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00703

En virtud de la sustitución del poder presentado por la apoderada de la parte actora¹, así como el escrito proveniente de la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Civiles de esta ciudad², de conformidad con el artículo 75 del CGP, el Despacho resuelve,

- 1.- RECONOCER personería al profesional JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, para actuar en calidad de apoderado sustituta de la parte demandante, sin perjuicio de lo dispuesto en auto de esta misma fecha.
- 2.- REMITIR comunicación a la Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Civiles, poniéndole en conocimiento la actuación de la referencia, incluyendo el link de acceso al expediente virtual. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.138
fijado el 29 de NOVIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 16

² Cuaderno 1, archivo 17

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168d5300c114a4392edcb58ede6fd0a95770d00c6543b424ecf38fb633c023d5**

Documento generado en 28/11/2023 06:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>